

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00341-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

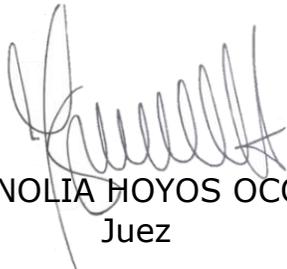
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA incoada a través de apoderado por CARLINA ESCOBAR GARCÍA contra JEIMMY LIZETH BELTRÁN GIL y JONNATHAN EDGARDO CIFUENTES ESCOBAR, respecto del NNA DERECK JULIÁN CIFUENTES BELTRÁN.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a los demandados conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado LUIS ALBERTO CABANZO VEGA como apoderado de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

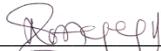
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria